

G. Desarme

88. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, en 2012, la Asamblea General tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 2011 y solicitó al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su sexagésimo séptimo período de sesiones relativas a las actividades del Organismo (resolución 67/3).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2012. En su declaración ante la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 85 del programa)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2011 y la declaración preparada por el Director General del Organismo mediante la que se presenta el informe (A/67/152 y Add.1)

Proyecto de resolución	A/67/L.3 y Add.1
Sesión plenaria	A/67/PV.30
Resolución	67/3

89. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que en el siguiente ejercicio económico redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a

cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B, 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43, 56/14, 58/28, 60/44, 62/13 y 64/22; y decisiones 47/418, 55/414, 59/512 y 61/513).

a) Reducción de los presupuestos militares

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos, y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B).

En el sexagésimo séptimo período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros (resolución 60/44).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales competentes a promover la transparencia de los gastos militares y solicitó al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, continuara la práctica de solicitar la presentación de su Informe sobre Gastos Militares, hiciera distribuir anualmente a los Estados Miembros una nota verbal en la que se detallaran los informes que se hubieran presentado y que estuvieran disponibles en formato electrónico en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, y alentara a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe a que ayudaran a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema para la normalización de los informes. La Asamblea alentó a los Estados Miembros a informar al Secretario General acerca de posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no se habían presentado los datos solicitados y a seguir comunicando al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los medios de mejorar el funcionamiento futuro del sistema para la normalización de los informes y ampliar la participación en él. La Asamblea recomendó establecer un proceso de exámenes periódicos a fin de garantizar la pertinencia y el funcionamiento continuos del Informe sobre Gastos Militares, y llevar a cabo otro examen para evaluar la pertinencia y el funcionamiento del informe dentro de cinco años (resolución 66/20).

En el sexagésimo séptimo período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 35/142 B).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 87 del programa)

Informe del Secretario General en que se presenta información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/66/117 y Add.1)

Nota del Secretario General por la que se remite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales Encargado de Examinar el Funcionamiento y Perfeccionamiento del Instrumento Normalizado de las Naciones Unidas de Presentación de Informes sobre Gastos Militares (A/66/89 y Corr.1 a 3)

Actas literales	A/C.1/66/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/66/401
Sesión plenaria	A/66/PV.71
Resolución	66/20

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 86 del programa)

Informe del Secretario General en que se presenta información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/67/128 y Add.1)

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/401
Sesión plenaria	A/67/PV.48

90. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz

El tema titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz” fue incluido en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1971, a solicitud de Sri Lanka, país al que se sumó posteriormente la República Unida de Tanzania (A/8492 y Add.1).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del vigésimo sexto al quincuagésimo segundo y cada dos años desde entonces (resoluciones 2832 (XXVI), 2922 (XXVII), 3080 (XXVIII), 3259 A (XXIX), 3468 (XXX), 31/88, 32/86, 33/68, 34/80 B, 35/150, 36/90, 37/96, 38/185, 39/149, 40/153, 41/87, 42/79, 43/79, 44/120, 45/77, 46/49, 47/59, 48/82, 49/82, 50/76, 51/51, 52/44, 54/47, 56/16, 58/29, 60/48, 62/14 y 64/23).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Presidente del Comité Especial del Océano Índico que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, la informase en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 66/22).

Documento: Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento núm. 29 (A/68/29).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento núm. 29 (A/66/29)

Actas literales	A/C.1/66/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/66/403
Sesión plenaria	A/66/PV.71
Resolución	66/22

91. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la desnuclearización de África” fue incluido en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1965, a solicitud de 34 Estados africanos (A/5975).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo, vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo segundo, cada dos años entre sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y sexagésimo cuarto, y en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto (resoluciones 2033 (XX), 3261 E (XXIX), 3471 (XXX), 31/69, 32/81, S-10/2, párr. 63 c), 33/63, 34/76 A y B, 35/146 A y B, 36/86 A y B, 37/74 A y B, 38/181 A y B, 39/61 A y B, 40/89 A y B, 41/55 A y B, 42/34 A y B, 43/71 A y B, 44/113 A y B, 45/56 A y B, 46/34 A y B, 47/76, 48/86, 49/138, 50/78, 51/53, 52/46, 54/48, 56/17, 58/30, 60/49, 62/15, 64/24, 65/39 y 66/23).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados de África que aún no lo hubieran hecho a que firmasen y ratificasen el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) lo antes posible; y exhortó también a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que aún no lo hubieran hecho a concertar acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución 67/26).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 87 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/402
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/26

92. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), que se abrió a la firma en Tlatelolco (México) en febrero de 1967 (resolución 2286 (XXII)).

El tema titulado “Aplicación de la resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud de 18 Estados latinoamericanos (A/9692). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo a quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 3262 (XXIX), 3473 (XXX), 32/76, S-10/2, párr. 63 b), 33/58, 34/71, 35/143, 36/83, 37/71, 38/61, 39/51, 40/79, 41/45, 42/25, 43/62, 44/104, 45/48, 47/61, 48/85, 49/83, 50/77, 51/52, 52/45, 53/83, 54/60, 55/39, 56/30, 58/31, 60/50 y 62/16).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebró que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) estuviera ya en vigor en los Estados soberanos de la región e instó a los países de la región que aún no lo hubieran hecho a depositar sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe en sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (VII) (resolución 65/40).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 90 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/403
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/40

93. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional

El tema titulado “Fortalecimiento de la Seguridad Internacional” fue incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/7654).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV)). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones vigésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo a quincuagésimo segundo, y cada dos años desde entonces (resoluciones 2880 (XXVI), 2993 (XXVII), 3185 (XXVIII), 3332 (XXIX), 3389 (XXX), 31/92, 32/154, 33/75, 34/100, 35/158, 36/102, 37/118, 38/190, 39/154, 40/158, 41/90, 42/92, 43/85 a 43/88, 44/126, 45/80, 47/60 A y 48/83; y decisiones 46/414, 50/418, 51/415, 52/415, 54/419, 56/417, 58/516, 60/520, 62/512 y 64/513).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional” (decisión 66/514).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 92 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/66/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/66/406
Sesión plenaria	A/66/PV.71
Decisión	66/514

94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y también en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66 y 49/67). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones 51/39 y 52/33).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Los avances en la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución 53/70). La Asamblea siguió examinando este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo sexto (resoluciones 54/49, 55/28, 56/15, 57/53, 58/32, 59/60, 60/45, 61/54, 62/17, 63/37, 64/25, 65/41 y 66/24).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones de seguridad de la información; y acogió con beneplácito el inicio de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales, autorizó al Grupo a que continuara examinando las amenazas reales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre los resultados de dicho examen (resolución 67/27).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/27).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Informe del Secretario General	A/67/167
Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/404
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/27

95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo sexto (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21, 57/55, 58/34, 59/63, 60/52, 61/56, 62/18, 63/38, 64/26, 65/42 y 66/25).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/28).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/28).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/67/139 (Part I) y Add.1 y 2)

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/405
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/28

96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo sexto (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56, 58/35, 59/64, 60/53, 61/57, 62/19, 63/39, 64/27, 65/43 y 66/26).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Conferencia de Desarme continuara activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 67/29).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/68/27).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 91 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/406
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/29

97. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones desde el trigésimo sexto al sexagésimo sexto (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65, 60/54, 61/58, 62/20, 63/40, 64/28, 65/44 y 66/27).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a establecer un grupo de trabajo en relación con este tema del programa en la fecha más temprana posible de su período de sesiones de 2013; e instó a los Estados que llevaban a cabo actividades en el espacio ultraterrestre, así como a los Estados interesados en hacerlo, a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme del progreso de las negociaciones bilaterales y multilaterales que desarrollaran sobre la cuestión (resolución 67/30).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/68/27).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 92 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/407
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/30

98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A). La Asamblea siguió examinando este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo a sexagésimo primero, y sexagésimo tercero a sexagésimo sexto (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67, 50/62, 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29, 56/20, 57/54, 58/33, 59/62, 60/51 y 61/55; y decisiones 63/518, 64/514, 65/516 y 66/515).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 67/515).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 93 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/408
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Decisión	67/515

99. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). Desde entonces ha figurado en el programa de todos los periodos de sesiones.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a sexagésimo sexto (resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V, 57/58 a 57/86, 58/37 a 58/59, 58/241, 59/66 a 59/95, 60/55 a 60/82, 60/226, 61/59 a 61/89, 62/22 a 62/48, 63/41 a 63/73, 63/240, 64/29, 64/30, 64/32 a 64/34, 64/37, 64/38, 64/41 a 64/44, 64/46, 64/50, 64/53 a 64/57, 65/45 a 64/55 a 65/77 y 66/28 a 66/52; y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519, 61/515, 62/513, 62/514, 63/519, 63/520, 64/515, 64/516, 65/517 y 66/516 a 66/518).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 34 resoluciones y 3 decisiones relativas a este tema (resoluciones 67/31 a 67/62 y 67/234 A y B, y decisiones 67/516 a 67/518).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/68/27).

a) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, en 1987, la Asamblea General instó a los Estados que realizaran explosiones nucleares, así como a los demás Estados que dispusieran de información sobre tales explosiones, a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos de que dispusieran al respecto, y pidió al Secretario General que presentara anualmente a la Asamblea un registro de la información suministrada (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General pidió al Secretario General que para 1992, y en adelante cada tres años hasta la convocación de la cuarta Conferencia encargada del examen, informara sobre los adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado sobre prohibición de Emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo y a la verificación del cumplimiento con el Tratado; e instó a todos los Estados partes en el Tratado a que prestaran ayuda al Secretario General proporcionándole información y señalando a su atención las fuentes adecuadas (resolución 44/116 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 44/116 O).

c) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que estableciera, sobre la base de la distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales que realizara un estudio, a partir de 2012, sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre y que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe en cuyo anexo figurara el estudio de los expertos gubernamentales (resolución 65/68).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (decisión 66/517).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/68).

d) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

En su sexagésimo sexto período de sesiones, en 2011, la Asamblea General determinó adoptar medidas prácticas para procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el párrafo 3 y 4 c) de la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear adoptada por la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares e instó a los Estados partes en el Tratado a que procedieran al seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear dimanadas del Tratado y acordadas en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010 en el marco de las conferencias de examen y las reuniones de sus comités preparatorios (resolución 66/28).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

e) Transparencia en materia de armamentos

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que proporcionaran al Secretario General, anualmente y a más tardar el 31 de mayo, los datos y la información solicitados para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; reafirmó su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin, recordó su solicitud a los Estados Miembros de que transmitieran al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, y solicitó al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que se establecería en 2012, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a tomar una decisión en su sexagésimo octavo período de sesiones; y solicitó también al Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en sus informes de 2000, 2003, 2006 y 2009 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, que asegurara que se proporcionaran a la Secretaría recursos suficientes para la utilización y el mantenimiento del Registro, y que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara de los progresos que se lograsen en la aplicación de la resolución (resolución 66/39).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que convocara el grupo de expertos gubernamentales en 2013, sin modificar las demás modalidades para el grupo (decisión 67/517).

Documentos:

Informes del Secretario General:

- a) Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (resolución 66/39);
- b) Transparencia en materia de armamentos (resolución 66/39).

f) Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores pertinentes del Consejo, a que promulgaran o mejoraran leyes, reglamentos y procedimientos nacionales que les permitieran ejercer un control efectivo sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso; los alentó a que proporcionaran al Secretario General, con carácter voluntario, información sobre sus leyes, reglamentos y procedimientos nacionales relativos a la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso; solicitó al Secretario General que pusiera dicha información a disposición de los Estados Miembros; y decidió seguir prestando atención a la cuestión (resolución 66/41).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

g) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que ayudaran a los Estados interesados, en un marco bilateral o por conducto de organizaciones internacionales o regionales y de manera voluntaria y transparente, a elaborar y ejecutar programas para eliminar los excedentes o mejorar su gestión; y reiteró su decisión de ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales (resolución 66/42).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

h) Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el compromiso de la Comisión encargada del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental de intensificar y reforzar aún más la aplicación del Tratado de Bangkok mediante la ejecución del Plan de Acción para el período 2007-2012, aprobado en Manila el 29 de julio de 2007; acogió con beneplácito también la reanudación de las consultas directas entre los Estados partes en el Tratado y los cinco Estados poseedores de armas nucleares; y alentó a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados partes a que colaborasen constructivamente con miras a asegurar una pronta adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares al Protocolo del Tratado (resolución 66/43).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

i) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que redoblase sus esfuerzos para lograr la pronta conclusión de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, que incluyera los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención y que en el informe que le había de presentar en su sexagésimo octavo período de sesiones le proporcionase información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones al respecto (resolución 66/52).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/68/27).

j) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados que no hubieran firmado la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción a que se adhirieran a ella sin demora; destacó la importancia de lograr la aplicación y el cumplimiento plenos y efectivos de la Convención, en particular dando continuidad a la aplicación del Plan de Acción de Cartagena 2010-2014; y solicitó al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar a la 13ª Reunión de los Estados partes en la Convención y que, en nombre de los Estados partes, invitase a los Estados que no eran partes en la

Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la Reunión (resolución 67/32).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas y las medidas que hubiesen tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear, y solicitó al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/33).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/33).

l) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que aplicaran de manera fiel y oportuna todos los elementos del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 a fin de lograr progresos en todos los pilares del Tratado (resolución 67/34).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

m) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe que contuviese esa información (resolución 67/37).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/37).

n) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación, y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/38).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/38).

o) Relación entre desarme y desarrollo

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General destacó la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo; solicitó al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiera adoptando medidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987; reiteró su invitación a los Estados Miembros para que proporcionaran al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para destinar al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluida la información proporcionada por los Estados Miembros (resolución 67/40).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/40).

p) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a seguir esforzándose por aplicar la resolución 49/75 G de la Asamblea y las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas encaminadas a detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo solicitaran, y solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/41).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/41).

q) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de adherirse al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y de ratificarlo en fecha temprana; y solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informara al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/44).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/44).

r) Reducción del peligro nuclear

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el

informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informara sobre el particular en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/45).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/45).

s) Disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se adoptaran más medidas prácticas para disminuir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, con miras a asegurar que todas las armas nucleares dejaran de estar en estado de gran alerta, e instó a los Estados que la mantuvieran informada de los avances logrados en la aplicación de la resolución (resolución 67/46).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

t) Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales competentes, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que promovieran la igualdad de oportunidades en relación con la representación de la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y solicitó al Secretario General que recabase las opiniones de los Estados Miembros acerca de las maneras de promover la función de las mujeres en esas esferas y que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/48).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/48).

u) Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisionable para la Fabricación de Armas Nucleares u Otros Dispositivos Explosivos Nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a la Conferencia de Desarme a que acordara y aplicara a comienzos de 2013 un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se previera el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y solicitó al Secretario General que recabase las opiniones de los Estados Miembros sobre un tratado tal y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones. Se solicitó también al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales que, teniendo en cuenta el informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros, formulara recomendaciones sobre aspectos que pudieran contribuir a ese tratado (resolución 67/53).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/53).

v) **Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados partes en la Convención a cumplir plena y puntualmente las obligaciones que les impone la Convención y a apoyar a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en sus actividades de aplicación; puso de relieve la importancia de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes, y recordó que el cumplimiento pleno, efectivo y no discriminatorio de esas disposiciones contribuía a la universalidad (resolución 67/54).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

w) **Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta que elaborase propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares y que el grupo de trabajo se reuniera en Ginebra en 2013 durante un máximo de quince días laborables y le presentara un informe sobre su labor en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/56).

Documento: Informe del grupo de trabajo (resolución 67/56).

x) **Desarme regional**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General destacó la necesidad de desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de cuestiones de desarme, y exhortó a los Estados a concertar, siempre que fuera posible, acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 67/57).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

y) **El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2012 y 2018, convenido en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, convocar, de conformidad con la disposición pertinente del Programa de Acción, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración, en Nueva York en 2014 y en 2016, y una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de una semana de duración, en 2015, para examinar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción; decidió también, de

conformidad con la decisión de la Segunda Conferencia de Examen, celebrar la Tercera Conferencia de Examen en 2018; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/58).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/58).

z) Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales; reiteró su llamamiento para que comenzaran de inmediato las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y para que esas negociaciones concluyeran cuanto antes; alentó la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según correspondiera, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se tratase y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme, y reconoció que, al firmar y ratificar los protocolos pertinentes que contengan garantías de seguridad negativas, los Estados poseedores de armas nucleares contraerían compromisos individuales jurídicamente vinculantes con respecto al estatuto de esas zonas y se comprometerían a no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados partes en esos tratados; y exhortó a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos para prevenir y detener la proliferación de las armas nucleares y sus sistemas vectores y a respetar y cumplir plenamente los compromisos que hubieran adquirido de renunciar a las armas nucleares (resolución 67/59).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

aa) Desarme nuclear

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el desarme nuclear, que consistiría en una sesión plenaria de un día de duración que se celebraría el 26 de septiembre de 2013, a fin de contribuir a lograr el objetivo del desarme nuclear; alentó a los Estados Miembros a participar en la reunión al más alto nivel; solicitó a su Presidente que adoptara todas las medidas necesarias para la celebración de la reunión de alto nivel y preparara un resumen como documento final de la reunión, para publicarlo como documento de la Asamblea (resolución 67/39).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General instó a la Conferencia de Desarme a que comenzara lo antes posible su labor sustantiva en su período de sesiones de 2013, sobre la base de un programa de trabajo amplio y equilibrado que tuviera en cuenta todas las prioridades reales y existentes en la esfera del desarme y el control de armamentos; reiteró su exhortación a la Conferencia de Desarme para que estableciera, lo antes posible y como prioridad máxima, un comité especial sobre el desarme nuclear en 2013 e iniciara negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culminase en la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo preestablecido; pidió que se convocara próximamente una conferencia internacional sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos para determinar y considerar medidas concretas de desarme nuclear; y solicitó al

Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/60).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/60).

bb) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 67/61).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/61).

cc) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la formulación de principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales y le presentara un informe en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/62).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/62).

dd) El Tratado sobre el Comercio de Armas

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar en Nueva York, del 18 al 28 de marzo de 2013, la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas (resolución 67/234 A).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, el 2 de abril de 2013, la Asamblea General aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas, que figura en el anexo del documento A/CONF.217/2013/L.3. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de depositario del Tratado, abriera el Tratado a la firma el 3 de junio de 2013; exhortó a todos los Estados a que considerasen la posibilidad de firmar y, posteriormente, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, pasar a ser partes en el Tratado a la mayor brevedad posible; y solicitó al Secretario General que, en su calidad de depositario del Tratado, la informara en su sexagésimo octavo período de sesiones, sobre el estado de la firma y ratificación del Tratado (resolución 67/234 B).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/234 B).

ee) Misiles

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 67/516).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

ff) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar un período de sesiones de organización del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme a fin de que estableciera la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos de 2013 y 2014 (decisión 67/518).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 97 del programa)

Informes del Secretario General:

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/65/123 y Add.1)

Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo (A/65/128 y Add.1)

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/410
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/68

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 98 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/64/27)

Actas literales	A/C.1/66/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/66/412
Sesiones plenarias	A/66/PV.71
Resoluciones	66/28, 66/39, 66/41 a 66/43 y 66/52
Decisión	66/517

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 94 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/67/27)

Informes del Secretario General:

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/67/130 y Add.1)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/67/131 y Add.1)

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares; reducción del peligro nuclear; y desarme nuclear (A/67/133 y Corr.1 y Add.1)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/67/135 y Add.1)

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/67/176)

Informe de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas (A/CONF.217/2013/2)

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/409
Proyecto de resolución	A/67/L.58 y Add.1
Sesiones plenarias	A/67/PV.48, 62 y 71
Resoluciones	67/32 a 67/34, 67/37 a 67/41, 67/44 a 67/46, 67/48, 67/53, 67/54, 67/56 a 67/62 y 67/234 A y B
Decisiones	67/516 a 67/518

100. Examen y aplicación del documento final del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión Ad Hoc del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones como documento final de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran adoptado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo sexto (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F, 57/87 a 57/94, 58/60 a 58/65, 59/96 a 59/103, 60/83 a 60/88, 61/90 a 61/97, 62/49 a 62/53, 63/74 a 63/81, 64/58 a 64/63, 65/78 a 65/84 y 66/53 a 66/58; y decisiones 47/421 y 62/216).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó ocho resoluciones sobre el tema (resoluciones 67/63 a 67/70).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/68/27).

a) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades (resolución 67/63).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, observando con pesar que, en su período de sesiones de 2012, la Conferencia de Desarme no había podido iniciar las negociaciones sobre una convención internacional sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares como se le había pedido en la resolución 66/57, reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme de que iniciara las negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia; y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 67/64).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/68/27).

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados de la región a seguir apoyando las actividades del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, entre otras cosas continuando su participación en ellas, cuando fuera posible, y proponiendo temas para el programa de actividades del Centro con el fin de contribuir a la aplicación de medidas de paz y desarme; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/65).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/65).

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y a proponer temas para su programa de actividades; alentó al Centro Regional a seguir desarrollando actividades en todos los países de la región en las importantes esferas de la paz, el desarme y el desarrollo; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/66).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/66).

e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con aprecio los logros y la influencia tangibles del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África en el plano regional, incluida la asistencia que había prestado a los Estados de África Central para la elaboración de la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa), a los Estados de África Central y África Occidental para la elaboración de sus respectivas posiciones comunes sobre el proyecto de tratado sobre el comercio de armas, a los Estados de África Occidental sobre las iniciativas de reforma del sector de la seguridad, y a los Estados de África Oriental sobre los programas para el control de la intermediación en armas pequeñas y armas ligeras; solicitó al Secretario General que siguiera facilitando una cooperación estrecha entre el Centro Regional y la Unión Africana, especialmente en los ámbitos del desarme, la paz y la seguridad, que siguiera proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de estas, y que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/69).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/69).

f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la declaración sobre una hoja de ruta para la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas en África Central, aprobada por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas Encargado de las Cuestiones de Seguridad en África Central, y alentó a los países a aplicar la declaración; acogió con beneplácito también la firma de un acuerdo marco de cooperación entre la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y la Comunidad Económica de los Estados de África Central el 3 de mayo de 2012, así como las medidas adoptadas por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para facilitar la pronta entrada en vigor de la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa); reafirmó su apoyo a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en África Central; instó a los demás Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a apoyar con eficacia las actividades del Comité Consultivo Permanente haciendo contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario del Comité; y exhortó al Secretario General a que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/70).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/70).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 95 del programa)**

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/67/112)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/67/117)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/67/132)

Carta de fecha 13 de marzo de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Centrafricana ante las Naciones Unidas (A/67/72-S/2012/159)

Carta de fecha 13 de agosto de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (A/67/309-S/2012/630)

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/410
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resoluciones	67/63 a 67/66, 67/69 y 67/70

101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo sexto (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95, 57/96, 58/66, 58/67, 59/104, 59/105, 60/89 a 60/91, 61/98, 61/99, 62/54, 62/55, 63/82, 63/83, 64/64, 64/65, 65/85 a 65/87 y 66/59 y 66/60; y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones sobre el tema (resoluciones 67/71 y 67/72).

a) Informe de la Conferencia de Desarme

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la Conferencia de Desarme a seguir intensificando las consultas y estudiando las posibilidades para superar el punto muerto actual, que había durado ya bastante más de un decenio, mediante la aprobación y ejecución de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo lo antes posible durante su período de sesiones de 2013, y le solicitó que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución 67/72).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/68/27).

b) Informe de la Comisión de Desarme

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Desarme que en 2013 se reuniera durante no más de tres semanas, del 1 al 19 de abril, y que le presentara un informe sustantivo en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/71).

Documento: Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2013: Suplemento núm. 42 (A/68/42).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 96 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/67/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2012: Suplemento núm. 42 (A/67/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/67/203)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme relativo a las actividades realizadas por el Instituto en el período comprendido entre agosto de 2011 y julio de 2012, así como el programa de trabajo propuesto y el presupuesto estimado para el bienio 2012-2011 (A/67/169)

Actas literales A/C.1/67/PV.2 a 22

Informe de la Primera Comisión A/67/411

Sesión plenaria A/67/PV.48

Resoluciones 67/71 y 67/72

102. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a sexagésimo sexto (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97, 58/68, 59/106, 60/92, 61/103, 62/56, 63/84, 64/66, 65/88 y 66/61).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su postura sobre la cuestión y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/73).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/73).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 97 del programa)

Informe del Secretario General sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (A/67/139 (Part II))

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/412
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/73

103. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a sexagésimo sexto, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; y celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28, 57/98, 58/69, 59/107, 60/93, 61/100, 62/57, 63/85, 64/67, 65/89 y 66/62; y decisión 44/430).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la siguiera informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos (resolución 67/74).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 98 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/413
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/74

104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo sexto período de sesiones, en 1981, la Asamblea General, al analizar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a sexagésimo sexto (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99, 58/70, 59/108, 60/94, 61/101, 62/58, 63/86, 64/68, 65/90 y 66/63).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 67/75).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/75).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 99 del programa)**

Informe del Secretario General	A/67/134 y Add.1
Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/414
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/75

105. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, ya fue examinada por la Asamblea General en el noveno período de sesiones, en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución 35/145 B).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo sexto (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71, 59/109, 60/95, 61/104, 62/59, 63/87, 64/69, 65/91 y 66/64; y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, preparase un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que hubieran ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo solicitasen, y que le presentara dicho informe en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 67/76).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/76).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 100 del programa)

Informe del Secretario General (A/67/137 y Add.1)

Actas literales A/C.1/67/PV.2 a 22

Informe de la Primera Comisión A/67/415

Sesión plenaria A/67/PV.48

Resolución 67/76

106. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 99). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a sexagésimo sexto (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40, 58/72, 59/110, 60/96, 61/102, 62/60, 63/88, 64/70, 65/92 y 66/65; y decisiones 56/414 y 57/516).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención, que proporcionara los servicios que se requirieran para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen y que prestase la asistencia necesaria y proporcionase los servicios que se requirieran para las reuniones de expertos y las reuniones de los Estados partes durante el proceso entre períodos de sesiones de 2012-2015 (resolución 67/77).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 101 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/416
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Resolución	67/77

107. Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme

El tema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme” se incluyó en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea en su 30ª sesión plenaria, celebrada el 14 de octubre de 2010 (decisión 65/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la oportunidad proporcionada por la Reunión de Alto Nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme, celebrada a iniciativa del Secretario General en Nueva York el 24 de septiembre de 2010, de abordar la necesidad de hacer avanzar los esfuerzos multilaterales para el desarme (resolución 65/93).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones (decisión 67/519).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 102 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/417
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Decisión	67/519

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

108. Prevención del delito y justicia penal

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955. Desde entonces se han celebrado nueve congresos con ese título (en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965, en Kyoto (Japón) en 1970, en Ginebra en 1975, en Caracas en 1980, en Milán (Italia) en 1985, en La Habana en 1990, en El Cairo en 1995, y en Viena en 2000). El 11º congreso, titulado “Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, se celebró en Bangkok en 2005 y el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Salvador (Brasil) en abril de 2010.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152). La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró su 22º período de sesiones del 22 al 26 de abril de 2013.

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a sexagésimo sexto (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159, 60/175 a 60/177, 61/180 a 61/182, 62/172 a 62/175, 63/193 a 63/196, 64/178 a 64/181, 65/227 a 65/232 y 66/177 a 66/182; y decisión 59/523).

Documento: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 22º período de sesiones: Suplemento núm. 10 (E/2013/30).